



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENANZA 3006

FECHA DE SANCION: 7 de Octubre de 2020.-
NUMERO DE REGISTRO: 2871
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13392/20.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 14.464; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ley Provincial adhiere a la Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria N° 26.742, que establece los Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud;

Que, la Ley Nacional N° 26.529, se expresa como ejercicio de los Derechos del Paciente, en cuanto a la autonomía de la voluntad, la información y la documentación clínica.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 14.464, que adhiere a la Ley ----- Nacional N° 26.529 y su modificatoria N° 26.742, donde se establecen los Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.-----

ARTÍCULO 2°: Se adjunta la Ley Nacional N° 26.742.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell